



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del 06 (**Seis**) del mes de mayo del año **2022 (dos mil veintidós)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, los Síndicos Municipales CC. José Salvador Arreola Hernández y Ana Paola Servín Jaramillo, Regidores C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Carolina Flores Cruz, C. Janet Lujan Martínez, C. Saida Zenida Molina Gudiño, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Blanca Diana Martínez Juarado y C. Rubén Luna Miranda;** asistidos por el **Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:**

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:
- 3.1.- Asuntos de las Comisión de Gobernación:
  - a) Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento como beneficiaria del C. J. Guadalupe Martínez León, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Querétaro, a la C. Gloria Martínez Fonseca y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte, para su aprobación.
- 4.- Asuntos del C. Presidente Municipal:
  - a) Acuerdo por el que se ratifica el nombramiento de la Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, y en su caso toma de protesta, para su aprobación.
- 5.- Clausura de la Sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, los Síndicos Municipales CC. Ana Paola Servín Jaramillo y José Salvador Arreola Hernández, Regidores CC. Luis Mario Gutiérrez Gómez, Carolina Flores Cruz, Janet Lujan Martínez, Saira Zenida Molina Gudiño, Blanca Diana Martínez Juarado, Viviana Ivette de Jesús Salinas y Rubén Luna Miranda,** por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben.

El **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** instruye a continuar con el orden del día.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

C. Saira Zenida Molina Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Juarado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Qro., el **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

**3.- Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:** -----

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

**3.1.- Asuntos de la Comisión de Gobernación:** -----

**a). - Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento como beneficiaria del C. J. Guadalupe Martínez León, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Querétaro, a la C. Gloria Martínez Fonseca y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte, para su aprobación.** -----

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la lectura de la dispensa del Acuerdo referido.-----

C. Saira Zenide Molina Gudiño  
Regidora

Concluido lo anterior, el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz, registrando la participación de la **Regidora C. Carolina Flores Cruz.**-----

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

**Regidora C. Carolina Flores Cruz** "Buenas tardes compañeros, para solicitar Secretario que se haga un informe a su servidora respecto del estatus y el listado de aquellos que al igual que este trabajador hemos aprobado dentro de este Ayuntamiento reconociéndolos como trabajadores del Ayuntamiento y que han solicitado su trámite de pago de pensión, esto con la finalidad de que lo que nosotros estamos generando aquí continúe con su transcurso legal correspondiente y en ningún momento nosotros veamos que haya espacios o lagunas legales dentro de lo que nosotros hacemos en qué sentido en el que hasta ahorita se han aprobado ya varios trabajadores y para saber si ellos ya están gozando del beneficio que continúa a partir de lo que nosotros estamos aquí

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Dajana Martinez Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

aprobando o si en su caso conocer el estatus o la dependencia en la que está atorada el tema esto por las inquietudes que puedan tener algunos de los beneficiarios a pensión ya sea pensión por jubilación o pensión por muerte que es lo que hemos hecho acá para que, esto para los compañeros les transmito que antes este tipo de ratificaciones se llevaban a procedimientos ante la legislatura a hoy lo hacemos ante el Municipio con la intención de que el trámite sea más rápido con la intención de que el beneficio sea más rápido pero si hoy estamos nosotros aprobando pues que continúe con eso entonces por medio del cual lo cual solicito que se me informe mediante oficio, es cuanto señor secretario".-----

**Lic. Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** instruye al personal de la Secretaría a efecto de que solicite la información correspondiente a la Secretaría de Administración y que no solamente informe en el caso de las pensiones por muerte sino también aquellas que sean la atención por vejez son trámites meramente administrativos y que pasan ahora solamente la Secretaría de Administración pero que informen los dos casos y este se le hagan saber en lo particular a la Regidora que lo ha solicitado pero también así a los demás integrantes del Ayuntamiento con el traslado del mismo documento.-----

No existiendo más intervenciones el **Lic. Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** con el fundamento en lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se consulta a este órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acuerdo de referencia. -

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; 144, 145, 147 apartado II incisos de la a) a la i), 148 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 30 fracción XXXIV, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción I y XXXV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., corresponde a este Órgano Colegiado conocer y resolver, el **Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento como beneficiaria del C. J. Guadalupe Martínez León, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Querétaro, a la C. Gloria Martínez Fonseca y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte; y**

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

C. Saíra Zenida Molina Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jaraño  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

**CONSIDERANDO**

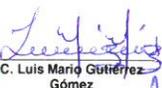
1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia, la remuneración económica que le corresponda, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...". De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable.
4. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro "El derecho a la jubilación y a la Jubilación o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una Jubilación, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley".
5. Que de acuerdo al artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, "se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los

  
C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

  
C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

  
C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

  
C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

  
C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

  
C. Saíra Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidora

  
C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

  
C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

  
C. Blanca Diana Martínez  
Jirado  
Regidora

  
C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

  
Lic. Soledad Alejandra  
Yáñez Fosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o Jubilación, en el siguiente orden de beneficiarios.

I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido...".

6. Que el artículo 145 de la misma ley señala literalmente que "Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento". Así también señala que en el caso de los beneficiarios de trabajadores que al momento de su fallecimiento hubieran generado el derecho a una jubilación o pensión por vejez, tendrán derecho a percibir una pensión equivalente al porcentaje del sueldo que corresponda a los años de servicio prestados por el trabajador en términos de esta Ley.

7. Que el artículo 146 Apartado II inciso i, señala que para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, se deberá anexar como requisito para iniciar el trámite, la copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

8. Que el artículo 147 apartado II incisos de la a) a la i) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, literalmente establece:

".... Cuando se reúnan los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, para iniciar los trámites correspondientes la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los siguientes documentos:

II. Pensión por muerte:

a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;

C. Juan Guzmán Cebres  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

C. Sara Zenaida Molina Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martinez Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miralza  
Regidor

Lic. Soledad Alejandro Vázquez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 023**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.**

- b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;
- c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
- e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:
  - 1. Nombre del trabajador fallecido;
  - 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
  - 3. Empleo cargo o comisión;
  - 4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;
  - 5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y
  - 6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.
- f) Copia certificada del acta de matrimonio;
- g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por si mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:
  - 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
  - 2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;
  - 3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por si mismos; y

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

C. Sara Zenida Molina Gudiño  
Regidora

C. Janet Cujan Martínez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soledad Alejandro Yáñez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.

h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y

i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte...."

- 9. Que en fecha 24 de marzo de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito presentado por la C. Gloria Martínez Fonseca en su carácter de Beneficiaria de los derechos laborales surgidos por la muerte del trabajador J. Guadalupe Martínez León, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento el reconocimiento como beneficiaria de los derechos laborales surgidos por la muerte del trabajador J. Guadalupe Martínez León y la aprobación del inicio del trámite de pensión por muerte, anexando la declaratoria de beneficiaria emitida dentro del expediente 1213/2020/1 en fecha 19 de mayo de 2021, radicado dentro del Tribunal de conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación, someten para su consideración y aprobación de este H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reconocimiento como beneficiaria del C. J. Guadalupe Martínez León, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Querétaro, a la C. Gloria Martínez Fonseca, asimismo se aprueba se de inicio el trámite de pensión por muerte.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Selva Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martinez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soledad Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

**SEGUNDA.-** Se instruye a la Secretaría de Administración integrar el expediente correspondiente en los términos del artículo 147 apartado II incisos de la a) a la i) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de inicio al trámite correspondiente.

**TERCERA.-** Se instruye a la Secretaria de Administración para que después de que resuelva de manera favorable el otorgamiento de la pensión por muerte, se se remita el dictamen correspondiente para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación a los beneficiarios.

**CUARTA.-** Se instruye a la Secretaria de Administración para que una vez publicado en el Periódico Oficial, se realicen los trámites administrativos correspondiente para que el área encargada de realizar el pago de la pensión por muerte, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se realicen.

**QUINTA.-** En el caso de que la Secretaria de Administración determine la no aprobación de la pensión por muerte, el dictamen que se emita la Secretaría de Administración, deberá notificarse a la beneficiaria del trabajador fallecido y a este Órgano Colegiado del Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente instrumento entrara en vigencia el día de su aprobación.

**TERCERO.** Notifíquese lo anterior los titulares de la Secretaría de Administración Municipal, y a la C. Gloria Martínez Fonseca.

**Huimilpan, Qro., a 21 de abril de 2022. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. y de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor Integrante de la Comisión. Rubrica.**-----

-----  
Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera**, instruye a continuar con el orden del día.-----  
-----

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martinez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soledad Alejandro  
Valdez Rosaes  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

4.- **Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

a) **Acuerdo por el que se ratifica el nombramiento de la Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, y en su caso toma de protesta, para su aprobación.**-----

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la dispensa de la lectura del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la **Regidora C. Janet Lujan Martínez**, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la lectura de la dispensa del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., pregunta a los integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer uso de la voz, registrando la participación del **Regidor C. Rubén Luna Miranda** a quien se le otorga el uso de la voz.-----

**Regidor C. Rubén Luna Miranda** "Nada más que tengamos la certeza y fundamento debidamente fundado y motivado que es una facultad que tenemos el hacer esta esta acción legal que vamos a llevar a cabo".-----

**Regidora C. Carolina Flores Cruz** "Me sumo a lo expuesto por mi compañero regidor toda vez que a la redacción que tácitamente veo dice acuerdo por que se ratifica el nombramiento y en sesiones previas de fechas vimos el nombramiento de Moni fuimos nosotros aquí partícipes de la toma de protesta que le hizo el Presidente no nosotros como Ayuntamiento recordaremos que nosotros como Ayuntamiento a partir de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior hicimos el nombramiento de secretarios como Servicios Públicos Municipales, Finanzas pero no así del nombramiento del Instituto de la Mujer, sin embargo, al igual que mi compañero Regidor no veo y va el voto a favor por el beneficio de que sea la licenciada Moni ese no sería mi fondo sino que cuidáramos las formas con ratificar un nombramiento cuando nosotros no lo nombramos ratificar para mí sería dar fe de algo que ya hicimos previamente y este nombramiento lo hizo directamente el Presidente entonces me sumo nuevamente al comentario de mi compañero de esperar que la fundamentación jurídica de la ratificación sea una y dos; porque en el acuerdo que a texto dice esa solicitud del Presidente que nosotros este que

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis María Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Sara Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Diana Martínez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

a solicitud del Presidente nosotros hagamos el nombramiento entonces ahorita sería el nombramiento que no veo en el Reglamento Interior sin embargo en la redacción del acuerdo si viene pero si ustedes lo tienen fundamentado coincido con ello el punto ocho que dice que el Presidente desde el mes de octubre me perdí en la hoja a la licencia de las mujeres a que fue nombrado tendría que por el Ayuntamiento y su movimiento ratificar su nombramiento".-----

**Regidora C. Carolina Flores Cruz** "Sí esto y que en fecha dos de mayo el Presidente Municipal realiza la propuesta como Coordinadora del Instituto entonces apenas en mayo estaremos ratificando lo de octubre o lo de mayo sin embargo, reitero que si ustedes tienen lo que jurídicamente corresponde".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** "Lo que estamos haciendo es precisamente la propuesta de la coordinadora del Instituto de la Mujer es una facultad sólo del señor Presidente y la aprobación o ratificación del nombramiento corresponde al cuerpo colegiado, aquí lo que sucede es que tenemos nosotros una situación con respecto a un problema también de reglamentación propia del Municipio de entrada por ejemplo tenemos un reglamento y no tenemos un decreto de creación y no se ha definido todavía del Instituto de la Mujer, no está reconocido por la Legislatura incluso es un tema que se nos ha estado requiriendo el tema del decreto de creación, este ahorita incluso si gustan la responsable pueda abundar más, en este tema y tenemos también otro tema, el tema de la reglamentación que no corresponde a la reglamentación estatal y municipal esto es un ejercicio que estamos haciendo para tratar de regularizar todo este tema y que además el Instituto pueda ser considerado no como un área solamente digamos de la administración central sino que podamos darle el carácter de órgano descentralizado que es la recomendación que hace tanto el Instituto Nacional de la Mujer como el Instituto Estatal de la Mujer en el sentido de que todos los organismos creo que solamente son dos municipios los que no tienen este carácter de órganos descentralizado y que precisamente esto nos permitan darle mayor autonomía en un par de semanas podemos ya tener el proyecto de reforma tanto lo que es al decreto de creación del Instituto de la Mujer como lo que tiene que ver a la Reglamentación Interna y también la posibilidad que ustedes puedan analizar discutir y en su caso aprobar el tema de considerarlo o no un organismo descentralizado y que esto nos permita estar acatando no solamente los criterios estatales o nacionales sino incluso las recomendaciones internacionales en el tema de los organismos protectores y de defensa de los derechos de las mujeres".-----

**Regidora C. Blanca Diana Martínez Jurado** "Lo que yo veo es que no hay un Decreto de creación del Instituto y que el Reglamento estaría violentando porque el Reglamento emana o deriva del Decreto de creación, porque el Decreto de creación determina las funciones y facultades y los alcances que tiene este la coordinadora entonces yo

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Saíra Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 023**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.**

considero que, o solicitaría que a través de su conducto pues se trabajará el proyecto de creación y como Ayuntamiento considerar si se fuera un para municipal a un órgano desconcentrado de la administración para poder darle facultades y a la vez poder autorizar ahora sí que un reglamento válido porque en teoría este reglamento es puede violentar porque no es acorde".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** "Sin embargo es un reglamento que está válido o sea que sí forma parte del estudio por eso lo están incluso el propio Reglamento en los artículos 11 y 17 determinan que la coordinadora o titular del área será removida o nombrada por el Ayuntamiento previa propuesta del Presidente Municipal que es quien puede proponer solamente, pero sí coincido con usted en cuanto a que es necesario revisar el tema tanto del Decreto de creación como el tema de que este Reglamento establezca las mismas características y condiciones e incluso no solamente eso sino que nos adecuemos a los criterios de todo lo que tiene que ver con la estructura, recordemos que no solamente existe una coordinación sino además hay una Junta Directiva que está integrada por ciudadanos que tengan alguna actividad o méritos al respecto que también tendrá que pasar aquí al Honorable Ayuntamiento para que puedan ustedes elegirla y es más esta circunstancia surgió porque existen varios actos jurídicos que tenemos que celebrar con las instancias estatales para poder estar recibiendo algunos beneficios como pueden ser nuestras prestadoras jurídicas, como algunas psicólogas como algunos programas de capacitación y esto es bueno pues requiere necesariamente que pasaríamos por esta formalidad pero con todo gusto hacemos un análisis al respecto y desde luego pues recordemos que esta parte tanto lo que tiene que ver con el decreto de creación como la reforma de su reglamento pues es una facultad solamente del Honorable Ayuntamiento".-----

**Regidora C. Blanca Diana Martínez Jurado** "Una duda, puede existir un tema de responsabilidad sino hay un decreto, como podemos nombrar si el decreto determina todo lo que tiene que ver con el Instituto y puedo pensar que alguien nos puede decir no tienen facultad por que no hay un Decreto de creación; hay un Reglamento".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** "Como antecedente a lo mejor la Regidora Caro nos puede ayudar en febrero de dos mil catorce se crea el Instituto Municipal de Equidad de Género, y el ocho de septiembre de dos mil dieciséis solamente cambian el nombre al Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan y es ahí de donde ya nace entonces el Reglamento que hoy en día nos rige al Instituto el cual hoy en día da esas obligaciones de que tenga que ser aprobado por el Ayuntamiento de forma legal si ha nacido el Instituto, más sin embargo, pues obviamente no hubo un decreto como tal de creación solamente se le cambió la denominación al Instituto que anteriormente se había creado, que de ese tiempo a la fecha en diversas disposiciones que habría que actualizar para que estuviera acorde a lo

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Saira Zenide Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

que sea manejando el Instituto Municipal de la Mujer hoy en actualidad y la diferencia existe que si tuviéramos un Decreto lo hubieran constituido como un organismo descentralizado en la administración pública y al no considerar y al no nacer del decreto único o individual para la creación del Instituto por eso pareciera que tenemos una estructura que forma parte de la estructura administrativa general, la diferencia sería hagan de cuenta para ojalá de esa manera me pueda explicar mejor, la diferencia sería tener un organismo descentralizado como el DIF y no simplemente una Secretaría de Desarrollo Social se entiende entonces hoy en día porque tenemos una Secretaría de Desarrollo Social nosotros en el municipio pero forma parte de la estructura central administrativa la diferencia con el DIF es que es un órgano descentralizado que tiene personalidad y patrimonio propio y que tiene su propia reglamentación y su propia forma de organizar esta es la diferencia pero la recomendación es que si podemos tener nosotros nuestro Instituto de la Mujer como un organismo descentralizado de la administración pública y que no depende administrativamente de la administración sino que pueda tener su propio patrimonio y personalidad jurídica propia que este es el mecanismo en el que funciona en todas las situaciones y está este artículo es de que menos acabas de leer Reglamento del Instituto municipal de las Mujeres bueno está dentro de los considerandos del Reglamento entonces ahí ese es el problema por eso es que tenemos que distribuir pero bueno esa es la explicación y con mucho gusto lo revisamos alguien más desea hacer uso de la voz".-----

**Regidora C. Carolina Flores Cruz** "Discúlpeme pero eso me hizo pensar estaba en esa administración cuando se hizo y se nombró al recordar la Licenciada Nora Arias como titular, le acabo de hacer una llamada para preguntarle si se hizo Decreto de creación y se publicó y me dice que si, ella ahorita participa en Gobierno Estatal de Jalisco entonces solicitó nuevamente este punto más bien antes de ser votado sea remitido a la comisión para el estudio y que lo que estemos votando aquí sea conforme a lo que jurídicamente estamos o sea que no incurramos si hay un me preocuparía ejemplo, varios temas que van concatenados incluso, en su momento que nosotros nombremos si no hubo Decreto no a mi parecer no estuvieran en la Ley de Ingresos en el Presupuesto de Egresos o bajo qué tesitura o dependencia".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** "Nosotros estamos basando el nombramiento no en el Decreto porque no lo tenemos nosotros ni siquiera aprobado no está en el orden jurídico nacional y no fue aprobado por la Legislatura, es decir nosotros para revisar la fundamentación incluso quiero comentarles que su servidor cada que hay reformas jurídicas notificó a todas las instancias de las reformas jurídicas haya o no haya injerencia de ellos nosotros lo que hacemos es revisamos y decimos dentro de la dentro de la estructura de ordenamientos jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento está el Decreto, no está, ¿Fue aprobado en una sesión de Cabildo? y revisamos en el periódico oficial la Sombra de Arteaga y regresamos oye está

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Sara Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martinez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

publicado el Decreto, no está publicado, y luego vamos y revisamos en el orden jurídico nacional que es el único mecanismo que nos puede dar certeza de la existencia o no jurídica de una disposición de carácter general obligatoria y tampoco está, como no nos podemos basar en ese nos basamos en el Reglamento que si está aprobado entonces hoy en día exista o no exista el Decreto de creación del Instituto de la mujer supongamos que mañana aparezca porque nosotros no nos estamos basando en el Decreto, nos estamos basando en un Reglamento que dice que es facultad de este Ayuntamiento nombrar al titular previa propuesta que haga el señor Presidente Municipal entonces no nos afectaría esa parte pero además suponiendo sin conceder que digamos el Decreto dijera otra cosa que el decreto dijera no se nombra así lo nombra directamente el Presidente esta es una norma especial entonces revisamos también esa parte y dijimos oye y qué pasa si suponiendo sin conceder que existiera un decreto pues no afecta nada porque esta es una norma especial y estamos aplicando nosotros la norma especial que está por encima de una norma general que sería el decreto de creación pero sí es importante tener un Decreto de creación porque es la única forma jurídica en la que vamos a poder crear un organismo descentralizado, no existe otra forma.-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** con el fundamento en lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se consulta a este órgano Colegiado mediante votación por cedula la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten depositando el sentido de su voto, depositando en la urna la cedula correspondiente. Una vez realizado el computo de los votos informa que se tienen ocho votos a favor, cero voto en contra y dos abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el Acuerdo de referencia.-----

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VI, 11, 12, 17 y 18, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se ratifica el nombramiento como Coordinadora del instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, a la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra y en su caso toma de protesta., y;**

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

C. Saifá Zenaida Molina Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

C. Blanca Martínez Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



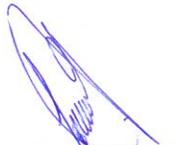
AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

CONSIDERANDO

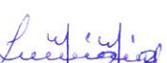
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Huimilpan, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, es garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, establecer vínculos de colaboración y lograr así la institucionalización de la perspectiva de género, mediante la armonización normativa a fin de que se garanticen los derechos de las mujeres y cerrar las brechas de desigualdad de género.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, los órganos que conforman al instituto, son:
  - I. Junta directiva;
  - II. Coordinación; integrada por una coordinadora, una licenciada en derecho en el área jurídica y una psicóloga en el área psicológica.
6. De conformidad con lo establecido por el numeral 17 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, se establece que la coordinadora será designada y removida libremente por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y le corresponderá la representación del

  
C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

  
C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

  
C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

  
C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

  
C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

  
C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

  
C. Janet Luján Martínez  
Regidora

  
C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

  
C. Blanca Diana Martínez  
Jurado  
Regidora

  
C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

  
Lic. Sócrates Alejandro  
Valdes Morales  
Secretario del  
Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024**

**ACTA NÚMERO 023**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.**

organismo en asuntos de carácter legal, administrativo, técnico, de gestión y coordinación interinstitucional.

7. Que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, menciona lo requisitos solicitados para ocupar la coordinación, siendo los siguientes:

- Ser Mujer
- Tener conocimiento y experiencia en relación con perspectiva de género
- Conocimiento en los tipos y modalidades de violencia

8. Que desde el mes de octubre el C. Juan Guzmán Cabrera, en su carácter de Presidente Municipal, designo a la la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro.

9. Que con fecha 02 de mayo de 2022, se recibió oficio signado por el C. Juan Guzmán Cabrera, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual realiza la propuesta como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, a la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra.

10. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 17 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, este H. Ayuntamiento ratifica el nombramiento de la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidenta Municipal

C. Ana Paola Servin  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Saúl Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martinez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. ~~Sebastián~~ Alejandro  
Valdéz Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

**SEGUNDO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra, deberá de ratificarse en sus funciones como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

**TERCERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra como Coordinadora del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas, Órgano de Control Interno y a la Lic. María Mónica Aguilar Saavedra para los efectos legales a que haya lugar.

**Huimilpan, Qro., a 03 de mayo de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica. -----**

Acto seguido el **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** manifiesta que una vez que ha sido aprobada la propuesta presentada solicita que ingrese la **Licenciada María Mónica Aguilar Saavedra** al Recinto Oficial y solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta correspondiente.-----

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera: Licenciada María Mónica Aguilar Saavedra** Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio".-----

**Licenciada María Mónica Aguilar Saavedra: "Si protesto". -----**

**Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera: "Si así no lo hiciere, que este Municipio y la Nación se lo demanden". -----**

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis María Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Saira Zenida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Soledad Alejandra  
Yaldéz Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera**, instruye a continuar con el orden del día.-----

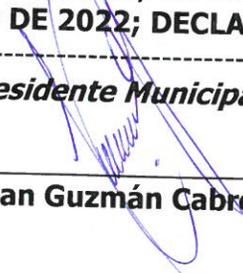
**Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** informa que se han desahogado todos los asuntos del Orden del Día propuesto. -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Acto seguido, el **C. JUAN GUZMÁN CABRERA**, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y no habiendo otro asunto que tratar **SE CLAUSURA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 12:00 (DOCE HORAS), DEL DÍA 06 DEL MES DE MAYO DE 2022; DECLARA: "Se levanta la sesión".** ---

*Presidente Municipal*

  
C. Juan Guzmán Cabrera

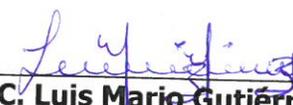
*Síndicos Municipales*

  
C. Ana Paola Servín Jaramillo

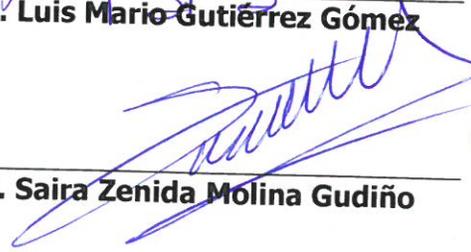
  
C. José Salvador Arreola Hernández

*Regidores Municipales*

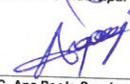
  
C. Carolina Flores Cruz

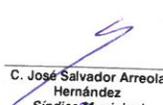
  
C. Luis Mario Gutiérrez Gómez

  
C. Janet Lujan Martínez

  
C. Saira Zenida Molina Gudiño

  
C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

  
C. Ana Paola Servín Jaramillo  
Síndico Municipal

  
C. José Salvador Arreola Hernández  
Síndico Municipal

  
C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

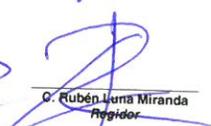
  
C. Luis Mario Gutiérrez Gómez  
Regidor

  
C. Saira Zenida Molina Gudiño  
Regidora

  
C. Janet Lujan Martínez  
Regidora

  
C. Viviana Ivette de Jesús Salinas  
Regidora

  
C. Blanca Diana Martínez Jurado  
Regidora

  
C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

  
Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2021-2024

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
06 DE MAYO DEL 2022.

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas

C. Blanca Diana Martínez Jurado

  
*hoja de sólo firmas*

C. Rubén Luna Miranda

*Secretario del Ayuntamiento*

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales

C. Juan Guzmán Cabrera  
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín  
Jaramillo  
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola  
Hernández  
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz  
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez  
Gómez  
Regidor

C. Sara Zenaida Molina  
Gudiño  
Regidora

C. Janet Lujan Martinez  
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús  
Salinas  
Regidora

C. Blanca Diana Martínez  
Jurado  
Regidora

C. Rubén Luna Miranda  
Regidor

Lic. Socrates Alejandro  
Valdez Rosales  
Secretario del  
Ayuntamiento